ACEPTACIÓN DE OFERTA No MIE-MC-005-2024

Señor,
JUAN CAMILO RÍOS LÓPEZ
Representante Legal
DESENLACE SAS
Nit: 900.952.963-7

Asunto: Aceptación de oferta proceso de Mínima Cuantía No. MIE-MC-005-2024

HARLY RAFAEL LEUDO PAZ, identificado con cédula de ciudadanía número 11.799.402 expedida en Quibdó, actuando en nombre y representación del **MINISTERIO DE IGUALDAD Y EQUIDAD (MIE)** con NIT. 901733502-1, en su calidad de Ordenador del gasto, de conformidad con la Resolución No. 499 del 26 de junio de 2024, le comunico que el Ministerio de la Igualdad y Equidad, acepta en su integridad la oferta presentada el 20 de agosto de 2024, a través de la plataforma SECOP II dentro del proceso de selección del asunto, por parte de la **DESENLACE SAS**, identificada con NIT 900.952.963-7, por usted representada.

Se le informa que la presente comunicación de aceptación, junto con la oferta constituyen para todos los efectos el respectivo contrato, según lo establecido en el literal d. del artículo 30 de la Ley 2069 de 2020[1].

En consecuencia, ponemos en conocimiento las condiciones a las que se supeditará la ejecución del objeto de este:

1.	**OBJETO**	El objeto del presente contrato es la ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE DOTACIÓN PARA LOS BRIGADISTAS Y UNA CAMILLA DIVAN PORTÁTIL RECLINABLE CON ORIFICIO FACIAL PARA LOS FUNCIONARIOS DEL MINISTERIO DE LA EQUIDAD Y LA IGUALDAD
1.1	**CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS**	**Clasificación UNSPSC**

[1] Por medio del cual se impulsa el emprendimiento colombiano

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	NOMBRE - PRODUCTO
46000000	46180000	46181700	46181704	Cascos de seguridad
46000000	46180000	46181800	46181804	Gafas protectoras
46000000	46180000	46181900	46181902	Tapa oídos
46000000	46180000	46182000	46182002	Respiradores
53000000	53100000	53103100	53103101	Chalecos para hombre
52000000	52160000	52161500	52161533	Megáfonos
42000000	42170000	42172000	42172001	Kits de primeros auxilios para servicios médicos de emergencia
60000000	60130000	60131100	60131105	Silbatos
55000000	55120000	55121700	55121718	Señales informativas
43000000	43190000	43191500	43191502	Busca personas
55000000	55120000	55121700	55121718	Señales informativas
42000000	42170000	42171600	42171611	Literas o camillas o accesorios para respuesta de emergencia
56000000	56120000	56121200	56121201	Camilla de primeros auxilios
39000000	39110000	39111600	39111610	Linternas

2.	**OBLIGACIONES DE LAS PARTES**	
2.1	**Condiciones Técnicas Exigidas**	El contratista deberá cumplir con las condiciones señaladas en el ANEXO- CONDICIONES TECNICAS DEL SERVICIO.
2.2	**Obligaciones del Contratista**	**OBLIGACIONES GENERALES:** 1. Obrar con buena fe, evitando dilaciones que puedan presentarse durante la ejecución del contrato. 2. Atender las observaciones, solicitudes y sugerencias que formule el Supervisor del contrato y realizar los ajustes a que haya lugar. 3. Aportar todo su conocimiento y experiencia para desarrollar adecuadamente el objeto del contrato de conformidad con lo requerido por el Ministerio de Igualdad y Equidad. 4. Reportar y/o entregar la información relacionada con la ejecución del contrato o que tenga incidencia en ella de acuerdo con las reglas del contrato y las normas que lo regulan, cuando sea requerida por el contratante o el Supervisor, adicionalmente a los informes que regularmente deba presentar. 5. Realizar todos los pagos de seguridad social y parafiscal que le correspondan en las cuantías establecidas por la Ley y oportunamente. 6. Realizar máximo dentro de los tres (3) días siguientes a la suscripción del contrato, las gestiones necesarias para el cumplimiento de los requisitos de ejecución que le correspondan y asumir los costos de estas. 7. Realizar las demás actividades que pacten las partes para dar cumplimiento al objeto del contrato y/o que le sean asignadas. 8. Las personas jurídicas y las personas naturales que tengan personal a cargo deben contar con el sistema de seguridad en el trabajo conforme a los requisitos señalados en la Resolución 0312 de 2019. Para ello deberá presentar la autoevaluación vigente debidamente firmada por el representante legal y el responsable del Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo, junto con su tarjeta profesional vigente. 9. Informar oportunamente al contratante cuando exista o sobrevenga alguna de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la constitución y la Ley.

		10. El contratista deberá cumplir inmediatamente cualquier indicación que sea emitida por el Supervisor, si el contratista considera que algunos de los servicios que se exigen están fuera de los estipulados en el contrato o si considera injusta una orden o decisión podrá objetar dicha orden por escrito, durante los primeros diez (10) días de calendario. 11. El contratista deberá encontrarse al momento de la suscripción del contrato al día con sus obligaciones frente al sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales (Cajas de Compensación familiar, Sena e ICBF) y deberá continuar a paz y salvo con los mismos. 12. Suministrar al Supervisor del contrato toda la información que se requiera con el fin de que estos puedan verificar tanto el cumplimiento de los requisitos y compromisos contractuales como los legales a que haya lugar debido al contrato. 13. Facilitar la labor de la supervisión dando respuesta oportuna a las observaciones o requerimientos que se realicen, de la cual se dejará constancia escrita. 14. Cancelar los gastos que se generen por la ejecución, como también los impuestos, tasas y contribuciones que se generen debido al contrato. 15. Cubrir todos los gastos, en que incurra con ocasión de la prestación de los servicios y entrega de los bienes (cuando aplique) 16. Presentar en debida forma la factura correspondiente a la prestación del bien, obra o servicio y de acuerdo con los consumos. Si el contratista está obligado a facturar electrónicamente, deberá presentar la factura electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago de los bienes y/o servicios contratados, de acuerdo con las instrucciones y directrices de la DIAN. 17. Cumplir con los requisitos para la prevención de accidentes y enfermedades laborales del personal propio y/o el de los subcontratistas de acuerdo con lo establecido en el Código Sustantivo del Trabajo y demás normas que rijan la materia. 18. La información entregada durante la ejecución del contrato goza de confidencialidad. El contratista manifiesta que es jurídicamente capaz de

		salvaguardar la información recolectada y suministrada, obligándose a: 1: Guardar confidencialidad sobre los mecanismos y sistemas de información que se le brinda. 2. Reconocer y dar manejo adecuado a la información recolectada en desarrollo del objeto contractual; 3. Responsabilizarse por la información suministrada; 4. Suministrar información veraz, completa y correcta, en desarrollo de las diferentes actuaciones. 19. El contratista, bajo la gravedad de juramento, manifiesta que ni él ni sus representantes legales, apoderados, revisor fiscal o quien haga sus veces: i). Están incluidos en la lista ONU emitida por el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas o la lista emitida por la oficina de control de activos extranjeros de las Naciones Unidas (OFAC) también conocida como lista Clinton, ni en ninguna otra lista restrictiva emitida por organismos nacionales o internacionales, policiales, judiciales o de investigación con igual fin; ii). Han participado en actividades de lavado de activos o financiación del terrorismo. 20. Allegar la Garantía Única con la cual se amparen los riesgos previstos del proyecto para el inicio del plazo contractual (cuando aplique) 21. Estarán a cargo del Contratista y de acuerdo con el régimen tributario los IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES, establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales. 22. Las demás que tengan relación directa con la naturaleza y objeto del contrato. **OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:** El contratista, además de cumplir con las disposiciones de la Ley y las obligaciones que se desprendan de la naturaleza del contrato, deberá cumplir con las siguientes obligaciones: 1. Desarrollar el objeto en el tiempo y forma establecidos, de conformidad con los estudios previos, la invitación pública, el anexo técnico y la propuesta presentada. 2. Cumplir con la entrega de los elementos requeridos en el sitio acordado, dentro del tiempo determinado,

		y al supervisor del contrato. 3. Garantizar que los productos sean de buena calidad y que se realicen los cambios necesarios en caso de defectos o fallas de los bienes, debido a problemas de calidad y fabricación. 4. Entregar elementos de marcas reconocidas en el mercado, que permitan contar con soporte técnico y/o cambios de piezas en caso de ser necesario. 5. Cumplir con el objeto del contrato en términos de buena calidad y cumplimiento en tiempo. 6. Seguir las directrices impartidas por el supervisor del contrato. 7. Realizar transporte de los bienes a entregar. 8. Mantener las condiciones exigidas y ofrecidas en su propuesta durante el término de duración del contrato. 9. Mantener los precios unitarios de los productos ofertados durante el plazo de ejecución del contrato. 10. Garantizar que los elementos adquiridos sean nuevos y originales; no se aceptarán equipos o elementos refaccionados o que no cumplan con las condiciones de calidad requeridas. En caso de encontrar defectos de fabricación, refaccionados, elementos imperfectos o de especificaciones diferentes o inferiores a las requeridas, el contratista deberá reemplazarlos, sin costo adicional, dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la reclamación realizada por parte del supervisor del contrato, por otros de las mismas o mejores características a las exigidas por la Entidad. 11. Contar con el recurso humano necesario para el cumplimiento del objeto contractual, de tal manera que atiendan oportunamente los requerimientos del supervisor del contrato. 12. Informar oportunamente por escrito al supervisor del contrato sobre los inconvenientes que afecten el desarrollo del contrato.

2.3	**Obligaciones del Ministerio de Igualdad y Equidad**	El Ministerio de Igualdad y Equidad tendrá a su cargo las siguientes obligaciones: 1. Realizar los pagos en la forma y oportunidad establecidas, siempre y cuando se cumplan las condiciones para ello. 2. Realizar la supervisión a través de la persona designada, quien velará por el cumplimiento de las condiciones contractuales permanente y especialmente antes de cada pago. 3. Suministrarle al contratista la información necesaria para desarrollar adecuadamente el objeto del contrato. 4. Señalar de manera clara y expresa las pautas que debe seguir el contratista en sus actuaciones y los objetivos que debe perseguir. 5. Dar respuesta oportuna a las solicitudes del contratista, definir las situaciones necesarias para la ejecución y adelantar los trámites a que haya lugar para garantizar la debida ejecución del contrato. 6. Prestar la debida, adecuada y oportuna ayuda al contratista en los temas que este requiera para la ejecución del objeto del contrato.
3	**VALOR DEL CONTRATO**	El valor del contrato es por la suma de **CUATRO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS M/CTE**($4.952.559,00) Incluido IVA e impuestos a que hubiera lugar
3.1	**CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL**	El valor del contrato está respaldado para la vigencia 2024 con el certificado de Disponibilidad Presupuestal que expide la subdirección administrativa del Ministerio de Igualdad y Equidad con No. 3424 del 11 de julio de 2024,
4	**FORMA DE PAGO**	El Ministerio de Igualdad y Equidad, cancelará el valor presentado y aceptado en la oferta económica mediante único pago, una vez dichos elementos hayan sido recibidos a satisfacción, dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha en que se emita el informe de recibo a satisfacción por parte del Supervisor del contrato. El Ministerio de Igualdad y Equidad, como requisito previo para autorizar el pago del contrato, verificará que el contratista se encuentre al día con los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social en Salud, Pensión y Riesgos Laborales, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de

		Compensación Familiar, siempre y cuando no se encuentre exento de este pago, según lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y lo establecido en el artículo 114-1 del Estatuto Tributario, de acuerdo con las obligaciones que por este concepto deba cumplir. En cada caso los valores incluyen impuestos y demás. El Ministerio de Igualdad y Equidad como requisito previo para autorizar el pago del contrato verificara: Formato único para pago de contratistas Documentos que el Supervisor considere necesarios para validar la ejecución técnica del contrato (documentos soporte o productos, de acuerdo al contrato suscrito). La factura Electrónica y el Código CUFE para la validación de la factura ante la DIAN, conforme a los requisitos señalados en el artículo 617 Estatuto Tributario. Certificado de Aportes Parafiscales y Seguridad Social que evidencie estar al día en los pagos durante los últimos seis (6) meses de conformidad con lo establecido en el inciso 3 del artículo 50 de la ley 789 de 2002 y que está a paz y salvo por todo concepto, el cual se expide bajo la gravedad de juramento suscrito por el Representante Legal o Revisor Fiscal si está obligado a tenerlo. En caso de no encontrarse obligado al pago, deberá manifestarlo en forma expresa. A dicha certificación, debe adjuntarse copia de la tarjeta profesional y certificación que conste que el Revisor Fiscal se encuentra a la fecha en el ejercicio pleno de sus funciones y tener presente que cualquier cambio de revisor o representante legal debe ser debidamente notificado y soportado. - Registro Único Tributario RUT–DIAN. - Registro de Identificación Tributaria RIT – Secretaría Distrital de Hacienda. - Informe de supervisión y liquidación de contrato para el último pago. El pago estará sujeto al Programa Anual Mensualizado de

<table>
<tr><td></td><td></td><td>Caja P.A.C. y al cumplimiento de los procedimientos presupuestales.

Nota 1: Atendiendo lo dispuesto en la Resolución No. 0042 de 2020, expedida por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN, en sus modificaciones y en la Directiva Presidencial No. 09 de 2020, los proponentes responsables de IVA están obligados a presentar facturación electrónica.

Nota 2: La factura y los informes deberán ser cargados en el Secop II, como requisito previo al pago de este</td></tr>
<tr><td>5</td><td>PLAZO DE EJECUCION</td><td>El presente contrato será por él término de un (1) mes, contabilizado desde el cumplimiento de los requisitos de ejecución y perfeccionamiento del contrato que en ningún caso podrá superar el 31 de diciembre de 2024.

Nota: Los bienes objeto del presente contrato de adquisición se deberán entregar al Ministerio de Igualdad y Equidad dentro de los cinco (5) días calendario siguientes a la aceptación de la oferta.</td></tr>
<tr><td>6</td><td>GARANTIA</td><td>De acuerdo con las normas legales y reglamentarias vigentes, el contratista se obliga a constituir a favor del Ministerio de Igualdad y Equidad una garantía única del contrato que podrá consistir en cualquiera de las siguientes garantías de conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.1 del Decreto 1082 de 2015: a) Contrato de Seguro contenido en una póliza, b) Patrimonio autónomo, c) Garantía bancaria, mismas que deberán contar con permiso de funcionamiento otorgado por la Superintendencia Financiera y que tengan los correspondientes amparos, montos y coberturas, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015.

<table>
<tr><th>Amparo</th><th>Suficiencia</th><th>Vig</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento del contrato</td><td>Veinte por ciento (20%) del valor del contrato</td><td>Plazo de ejecució (6) meses más, c suscripció</td></tr>
<tr><td>Correcto funcionamiento y calidad de los bienes</td><td>Diez porcientos (10%) de la orden de la compra</td><td>Duración de la or (6) me</td></tr>
</table>
</td></tr>
</table>

		Por otro lado, de acuerdo con la naturaleza de este contrato con base a lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015 y artículo 2.2.1.2.1.5.5 del Decreto 1860 de 2021, y por tratarse de un contrato de mínima cuantía, el contrato que llegare a celebrarse estará bajo la supervisión de un funcionario de la entidad, quien estará encargado de verificar la ejecución del objeto contractual y el cumplimiento general de las obligaciones en virtud de las contraídas. **Nota 1:** El contratista deberá constituir las garantías del contrato dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la suscripción de éste y deberá cargarla por la plataforma de SECOP II. Posteriormente, será aprobada por el Ministerio de Igualdad y Equidad de acuerdo con lo señalado en el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015. El término de ejecución a partir de su aprobación deberá estar cubierto por los amparos requeridos. **Nota 2:** El contratista deberá restablecer o ampliar las garantías antes mencionadas, cuando se presenten los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.18. del Decreto 1082 de 2015. Así mismo, en el evento en que la Entidad que expida la póliza de seguro que sirva de garantía del presente contrato, sea intervenida, tomado su control o liquidada por el Gobierno Nacional a través de Entidad competente, y con ello se genere incertidumbre sobre el pago o efectividad de la garantía aportada, el contratista deberá de manera inmediata presentar nuevas pólizas o reemplazar la expedida por la compañía de seguros intervenida, sujeta a toma de control o en proceso de liquidación. **Nota 3:** En todo caso el contratista se compromete a mantener vigente la garantía durante todo el tiempo que demande la ejecución del contrato y hasta su liquidación, so pena de que el Ministerio haga efectiva la cláusula penal compensatoria de este contrato.

7	**LUGAR DE EJECUCION Y DOMICILIO CONTRACTUAL**	El contrato se desarrollará en la Ciudad de Bogotá en la sede del Ministerio de Igualdad y Equidad en la Dirección Calle 28 #13a - 15. Edificio Centro de Comercio Internacional.
8	**SANCIONES**	El Ministerio de Igualdad y Equidad podrá imponer sanciones conforme a lo estipulado en el Art. 17 de la Ley 1150 de 2007 y acorde con el procedimiento establecido en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011.
8.1	**MULTAS**	En el evento de presentarse retardo en el cumplimiento de las obligaciones que se deriven del contrato y con el fin de que el CONTRATISTA cumpla debidamente la ejecución de este, se impondrán multas cuyo valor se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor del contrato por cada día de retardo o incumplimiento y hasta por un plazo máximo de quince (15) días calendario en calidad de sanción.
8.2	**CLAUSULA PENAL PECUNIARIA**	En caso de incumplimiento grave y definitivo del contrato, se causará a cargo del CONTRATISTA una pena pecuniaria equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, como estimación anticipada y parcial de los perjuicios que cause al Ministerio de Igualdad y Equidad. El pago de la pena no extingue para el CONTRATISTA, el cumplimiento de la obligación principal. El Ministerio se reserva el derecho de cobrar perjuicios adicionales por encima del monto pactado, siempre que los mismos se acrediten. El pago de las multas y de la cláusula penal pecuniaria podrá ser exigido directamente al contratista descontando de los saldos a su favor, si los hubiere, o reclamando de la garantía constituida y, si nada de ello fuere posible, se cobrará por jurisdicción coactiva.
9	**INDEMNIDAD**	El CONTRATISTA se obliga a mantener libre al Ministerio de Igualdad y Equidad de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones provenientes de terceros, que tenga como causa las actuaciones del CONTRATISTA, o las de sus subcontratistas o dependiente.
10	**SUPERVISION**	Teniendo en cuenta las características del bien a adquirir, la supervisión del contrato será efectuada por el la subdirección de Talento Humano o por el servidor que para el efecto se designe por parte del ordenador del gasto.

PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO: El contrato se entenderá perfeccionado con la aprobación del flujo del ordenador del gasto en la plataforma de SECOP II. Téngase presente lo establecido en el numeral 9 del Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, el cual textualmente señala que “La oferta y su aceptación constituyen el contrato”.

EJECUCIÓN: Para su ejecución se requiere la expedición del registro presupuestal y la aprobación de las garantías por parte del Ministerio de Igualdad y Equidad.

Firmado Electrónicamente SECOP II